

Resolución Directoral

N° 114 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

19 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 205-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva a través del cual dispone la aprobación de la Actualización del Documento Técnico "Política de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna", mediante acto resolutivo"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del "Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el artículo 10, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. en los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, mediante la Ley N°29896 se estableció la implementación obligatoria de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o mas mujeres en edad fértil, así como la adecuación a las condiciones técnicas normativas del Decreto Supremo N°009-2006-MINDES;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N°009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, establece que los establecimientos de salud público y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas (os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, el Decreto Supremo N°009-2006-SA, en concordancia con la Norma Técnica N°006-MINSA.IN-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el crecimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, el Artículo 18° del acotado Decreto Supremo, establece que el personal de salud y los establecimientos de salud público y privados son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objetivo de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N°81-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 23 de febrero del 2024, donde se conforma el Comité de Lactancia Materna 2024;

Que, mediante Informe N°008-2024-GRHCO-DRSH-HTM-DIRESA-HTM/CLM, con fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Presidente del Comité de Lactancia Materna, donde solicita la aprobación de la Actualización del Documento Técnico "Política de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, mediante acto resolutivo

Resolución Directoral

N° 114 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 MAR 2024

Contando con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 458-2024-GRH/DIRESA de fecha 06 de marzo del 2024, que designa al M.C. Javier Leoncio MATOS CENTENO en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° : APROBAR la Actualización del Documento Técnico: “**POLITICA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA**” de la Unidad Ejecutora 401- Hospital Tingo María” año 2024, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° : DISPONER que el Comité de Lactancia Materna difunda e implemente la aplicación del presente documento técnico.

Artículo 3° : NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4° : DISPONER a Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO
C.M.P. N° 028887
DIRECTOR EJECUTIVO